BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asunción, 26 de abril de 2013.

ADENDA Nº 1.

Señores
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 9/2013, para la Contratación de Agencia de Viajes para el Banco Nacional de Fomento, a través del Sistema de Subasta Electrónica, ID Nº 256.011.-**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación queda modificado según lo detallado a continuación:

1) **Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se agrega el punto 5 – Margen de Preferencia:**

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)
Conforme a lo dispuesto en el artículo 26, quinto párrafo, de la Ley N° 2.051/03 se tendrán en cuenta el cumplimiento de especificaciones técnicas, antigüedad y experiencia de la agencia de viajes, solvencia económica, servicios adicionales y referencias de entes públicos y/o privados que demuestren a la Convocante la capacidad del Oferente para ejecutar el contrato de manera satisfactoria. En esta sección se detalla además la información que los Oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el porcentaje de recargo más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más solvente y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis.
La Convocante determinará si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado en todas sus páginas.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de Integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C. esté debidamente llenados
5. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
6. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
7. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32.2 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Criterios Económicos

Copia autenticada de los tres últimos balances (años 2009, 2010, 2011)

a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010, 2011)

b- Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010, 2011)

c- Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2009, 2010, 2011), no deberá ser negativo.

d- Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hacer frente a sus compromisos.

e- Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año.

f -Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años (2009, 2010, 2011).

g- Capital Social Integrado

El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor al 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales.

Experiencia

La agencia deberá tener una antigüedad no menor a tres años de existencia legal. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos del sector público y/o privado de por lo menos tres años.

En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; se analizará la estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7.781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
2) Infraestructura como ser (cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas) y Capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa).

4. SE UTILIZARÁ EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para la calificación de las Ofertas se tomarán en cuenta los criterios establecidos en los puntos 1, 2 y 3 anteriores de ésta Sección.

La adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja.

En caso de que no existan más de 2 (dos) ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja.

5. MARGEN DE PREFERENCIA.

Conforme a la Ley Nº 4558 de fecha 14 de diciembre de 2011:

Art. 2: Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado paraguayo por via de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Art. 3 inc c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento), sea de nacionalidad paraguaya.

Conforme al Decreto N° 9649/2012 de fecha 7 de setiembre de 2012 Art. 7: Para la certificación de prestadores de servicios, los mismos deberán estar registrados como Prestadores de Servicios en el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en el Decreto N° 6866/2011

Atentamente,

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ M.
Func. Responsable- Concurso de Ofertas

PATRICIA M. CANDIA FARIÑA
Jefa Sección Compras Mayores

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones